



RESOLUCIÓN No 062

“POR EL CUAL SE ORDENA LA EXPEDICIÓN DE UN DUPLICADO DE DIPLOMA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Artículo 22, del Decreto No.180 de 1981 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 180 de 1981, en su Artículo 22, autoriza la expedición de un duplicado de diploma a nombre del titular en caso de hurto, robo, extravío definitivo o daño irreparable del original o en el evento de cambio de nombre del titular mismo.

Que el Artículo 23 del Decreto en mención permite aplicar la disposición anteriormente referida a los certificados y títulos de Educación Superior.

Que **RODRIGO PARRA RENGIFO**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.229.891 de Girardot, solicita la expedición del duplicado de diploma de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**, por deterioro del diploma original anexando los documentos exigidos en el Artículo 58 del Acuerdo No. 010 del 12 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca “Reglamento Estudiantil”.

Que evidenciando el deterioro físico del diploma original que allega el solicitante, se encontró en mal estado, por lo tanto, se procede a generar duplicado de diploma.

Que **RODRIGO PARRA RENGIFO**, recibió el título **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**, el día 28 de Julio de 2006, según consta en el Acta de Grado No. 139 Folio 139, del Programa Académico de Administración de Empresas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Ordenar la expedición del duplicado de diploma como: **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** a **RODRIGO PARRA RENGIFO** identificado con cédula de ciudadanía número 11.229.891 de Girardot.

ARTICULO 2.- Dejar las anotaciones y constancias respectivas en el duplicado expedido.

ARTÍCULO 3.- Remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con su aplicación.

ARTÍCULO 4.- Remitir diploma original al archivo de Gestión Documental.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 4 - MAR. 2015


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector (E)

Proyectó: Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico
Revisó: Oficina Jurídica
Mónica P. Molina M.